Consejo Nacional de la Vivienda

CONAVI

ACTA N° 07/2010

ACTA DEL COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA **N° 007-10 SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas del día **veintiocho del mes de mayo del año dos mil diez**, en el Edificio del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI), sito en la calle Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Lic. MARTHA VILLA DE STANLEY, Arq. RAMÓN GONZÁLEZ CORONEL y Lic. JOSÉ GONZÁLEZ O.**, designados para conformar un Comité de Evaluación, nombrados por **Resolución de Presidencia del CONAVI N° 268 de fecha 18/03/10**, para analizar las Ofertas en los llamados de Contratación Directa y Vía Excepción del presente Ejercicio Fiscal y en este acto para evaluar las Ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 007-10 SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN.**

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PREVISTA EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03:

Obra en carpeta que acompaña esta evaluación:

1) El Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de abril del 2010, suscriptos en conformidad del acto por ARNALDO LEZCANO Secretario de Actas y Lic. CARLOS ARIAS GUERRERO por la Unidad Operativa de Contrataciones, Mirna Lugo de Duarte por Dami Creaciones y Lourdes Arevalos por GYB, dejando constancia en dicha acta ***"..., aclarando que en fecha 07 de abril se debió realizar la apertura, pero por motivos de recibir un solo sobre se procedió a la prorroga tal como..., el cual habiendo agotado todas las instancias se puede realizar la apertura con un solo sobre, ..."***

2) Copia del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP N° 000091/2010 de fecha 02-03-2010.

3) No consta de solicitudes de aclaración de oferta.

4) Copia de la Carta Invitación con las copias de los Formularios de los ANEXOS I, II, III, IV y V de las Instrucciones para los Oferentes, expedida por la Unidad Operativa de Contrataciones.

5) Las documentaciones presentadas por los Oferentes con sus respectivas Ofertas y que corresponden a: GYB de CATALINA BEATRIZ ALMADA y DAMI CREACIONES de MIRNA LUGO DE DUARTE.

A continuación se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por las Empresas Oferentes: GYB de CATALINA BEATRIZ ALMADA y DAMI CREACIONES de MIRNA LUGO DE DUARTE.

1. ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

A los efectos de la evaluación, este Comité ha considerado los criterios establecidos en el Anexo I Instrucciones a los Oferentes y las disposiciones establecidas en los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 y Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.

1.1. GYB de CATALINA BEATRIZ ALMADA: Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en el Anexo II, III, IV y V emitidos por la Institución en el marco de las Instrucciones para los Oferentes, agregando Constancia de inscripción del SIPE N° 1066256 del 13/04/2010 acreditando los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. b), c), d), h) y l) que se encuentran activos según Constancia.

Mientras que el referido al Inc. e), deberá presentar si fuera requerido en su caso, en consideración a que es estimado como omisión no sustancial de conformidad al Art. 59 del Decreto reglamentario tercer párrafo.

1.2. DAMI CREACIONES de MIRNA LUGO DE DUARTE. : Conforme análisis realizado se constata que el Oferente ha presentado las documentaciones legales requeridas en el Anexo II, III, IV y V emitidos por la Institución en el marco de las Instrucciones para los Oferentes, acreditando los siguientes documentos requeridos en el Anexo I Art. 10 Inc. b), h) y i) mediante la presentación de

copias simples de los documentos que se encuentran activos. Mientras que el referido al Inc. c) no fue presentado constituyendo una omisión sustancial. Como también fue omitida las referidas al Inc. d) y e) que no fueron exhibidos, y son consideradas como omisiones no sustanciales de conformidad al Art. 59 tercer párrafo, que le deberá ser requerido indefectiblemente al oferente en caso de una adjudicación.
En atención a la omisión en la presentación del Inc. c) del Anexo I del Art. 10 de "Instrucciones para los Oferentes", y conforme al Art. 61 del Decreto Reglamentario Inc. 1 **se procede a la eliminación de la oferta presentada.**

2. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con relación al cumplimiento de las condiciones del procedimiento de contratación, observamos que el Oferente **GYB de CATALINA BEATRIZ ALMADA** ha presentado los informes conforme a los requerimientos especificados en el ANEXO II y III referentes a las especificaciones técnicas y coinciden con las requeridas por la Convocante.

3. REQUISITOS PARA LA CALIFICACION

Conforme a lo establecido en el Anexo I, Art. 18 Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, el sistema de Adjudicación de la presente contratación es **"Por el Precio Total a una sola empresa por el Sistema de Contrato Abierto".**

4. ANALISIS DE LOS CUADROS DE PRECIOS

Debido a la eliminación de una de las ofertas presentadas por los oferente, surge como única oferta calificable de este llamado, la correspondiente a **GYB de CATALINA BEATRIZ ALMADA,** por un Total de **G. 13.260.000 (Guaraníes trece millones doscientos sesenta mil guaraníes),** por la provisión de la cantidad máxima de los bienes.

5. CAPACIDAD LEGAL

El oferente **GYB de CATALINA BEATRIZ ALMADA,** es una persona física, cuyo RUC identificador es 610403-7, con capacidad legal para contratar según el ANEXO I, Art. 17 Inc. 1. a).

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado por este Comité, recomendamos al Señor Presidente:
Adjudicar el Llamado a CONTRATACION DIRECTA **Nº 007-10 SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN, al oferente GYB de CATALINA BEATRIZ ALMADA,** que ha presentado la oferta de más bajo costo conforme a la especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose la documentación debidamente presentada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
El precio total más bajo asciende a la suma de G. 13.260.000 (Guaraníes trece millones doscientos sesenta mil guaraníes), por la provisión de la cantidad máxima de bienes solicitados.
En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. MARTHA VILLA DE STANLEY

Arq. RAMÓN GONZÁLEZ CORONEL

Lic. JOSÉ GONZÁLEZ O.